

Extracto incluido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro

7. NORMAS GENERALES DE USO DEL COMEDOR

7.1.1.- Los alumnos y alumnas han de ser respetuosos y correctos con el personal del comedor y seguir sus indicaciones.

7.1.2.- Se han de respetar las instalaciones y el material, haciendo un uso adecuado de ellos.

7.1.3.- Se han de guardar las normas de higiene y hábitos de limpieza:

- Lavándose las manos antes y después de comer.
- Masticando despacio y bien.
- No hablar con la boca llena.
- Permanecer correctamente sentado hasta terminar de comer.
- Procurar hablar con los compañeros de mesa sin gritar.
- Cuidar que ningún alimento caiga al suelo (recogerlo si esto ocurre)

7.1.4.- Han de comer los alimentos correspondientes a cada día, incluido el postre. Se facilitará dieta blanda a aquellos alumnos cuyas familias lo soliciten con suficiente tiempo de antelación para comunicarlo en cocina.

7.1.5.- Para otro tipo de cambio en el menú, diseñado mensualmente por la empresa, se facilitará por parte de la familia del alumno informe médico en Secretaría.

7.1.6.- No se permite llevar pan, fruta, ni otros alimentos fuera del comedor. Ni introducir alimentos ajenos a la empresa adjudicataria del servicio.

7.1.7.- Los alumnos al finalizar la comida, colaborarán con el personal del comedor en la recogida de los utensilios usados durante la misma.

7.1.8.- Una vez han finalizado la comida todos los alumnos han de permanecer en el recinto escolar y no podrán ausentarse sin permiso de su cuidador.

7.1.9.- Durante la comida los comensales permanecerán sentados, y si necesitan algo lo pedirán a los cuidadores levantando la mano.

7.1.10.- Los alumnos que se retrasen en acabar la comida, alargarán su permanencia en el comedor.

7.1.11.- Los días de lluvia o mucho frío, cada grupo tendrá asignado un lugar interior en el que podrá permanecer hasta la salida del colegio, y estará acompañado por cuidadores, respetando y cuidando el lugar asignado.

7.1.12.- El comedor dará servicio, salvo causa mayor justificada, los días lectivos comprendidos entre el primer día lectivo y el último día lectivo del curso correspondiente.

7.1.13.- Podrán hacer uso del comedor escolar todos los alumnos que lo soliciten. Se establecerá un doble turno. Si transcurrido el primer mes de su utilización el alumno mostrase una inadaptación al tipo de comida o las normas establecidas, causará baja al finalizar dicho mes.

7.1.14.- Los alumnos estarán atendidos de 14 a 16 h., en los meses de octubre a mayo, y de 13 a 15 h., en los meses de septiembre y junio, por el personal del comedor. Durante estas horas los comensales no podrán ausentarse del Centro si no van acompañados de sus padres

Normas del comedor escolar CEIP “Luis Vives”

o tutores. Se establecerán dos salidas a las 15 y a las 16 h. de octubre a mayo, y a las 14 y 15 h. en los meses de septiembre y junio.

7.1.15.- El importe de los recibos (en cantidades iguales para todos los meses, excepto septiembre) resultará de dividir el total de días lectivos (octubre a junio) entre 8 mensualidades. EL NO PAGO DE LOS RECIBOS será causa de BAJA en el comedor. Quienes tengan un recibo pendiente de pago, podrán hacer uso del comedor una vez pagado el mismo. El hecho de emitir 8 mensualidades responde a la necesidad de cerrar la contabilidad del comedor al terminar el curso escolar. Cuando el alumno sea beneficiario de beca, se le descontará en cada uno de los ocho recibos, la parte proporcional resultante de dividir el total de la beca entre ocho.

El mes de septiembre se pagará a parte, también a mes vencido.

7.1.16.- La forma de pago de las mensualidades será a través de domiciliación bancaria. La secretaría del colegio girará los recibos los días 15 de cada mes. En el caso de comensales esporádicos se adquirirá un bono de 5 comidas para ser usado a lo largo de todo el curso escolar.

7.1.17.- Las ausencias aisladas de los comensales, sólo se descontarán cuando éstas superen una semana continuada, y siempre que se haya comunicado en secretaría. El abono de estas devoluciones se hará efectivo mediante descuento en el recibo de ese mes. Se devolverá el 50% de la minuta, reteniéndose el otro 50% para pago del personal y seguridad social.

7.1.18.- Los alumnos que no utilicen el comedor durante el mes de Junio no recibirán el abono de dicho mes. Los motivos de dicha norma son dos: la forma en la que se establece el pago del servicio de comedor en el punto nº 15 y la segunda es la de dar continuidad al equipo humano que trabaja en este servicio, asegurando su puesto de trabajo y la calidad del servicio prestado.

7.1.19.- El importe diario del uso esporádico de este servicio será acordado en el último Consejo Escolar del anterior curso.

7.1.20.- Los comensales esporádicos deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Informar en la Secretaría del colegio, mediante nota, llamada telefónica o personalmente, facilitando nombre del alumno, día, hora de recogida y persona que lo hará.

7.1.21.- Los menús propuestos para cada mes por la empresa adjudicataria del servicio, serán revisados por el Director. La comisión del comedor verificará periódicamente la calidad e higiene de comidas, instalaciones y servicio.

7.1.22.- La suspensión temporal de los servicios del comedor, por causa justificada: averías, falta de suministro eléctrico o de combustible, conflicto laboral, etc., no exime del pago de la parte de minuta correspondiente al salario y seguridad social del personal de cocina, que se cifra en un 50%.

7.1.23.- El precio de la minuta de cada curso será fijado por la Consejería de Educación.

7.1.24.- Los alumnos deberán observar las adecuadas normas de convivencia: aseo, buenos modales, respeto, etc., entendiéndose que las conductas irrespetuosas hacia personas o cosas

Normas del comedor escolar CEIP “Luis Vives”

durante el periodo de comedor (de 13 a 15 o de 14 a 16 h.) podría implicar la pérdida a hacer uso del mismo.

7.1.25.- Los impresos de inscripción deberán entregarse en la Secretaría del Colegio, debidamente completados, los primeros días del mes de Septiembre.

7.1.26.- Se entiende que usuarios y familias del servicio de comedor aceptan estas normas.

(Este es un documento aprobado por el Consejo Escolar del Centro, que periódicamente es revisado y si se estima oportuno modificado parcialmente).

Última revisión Junio 2010